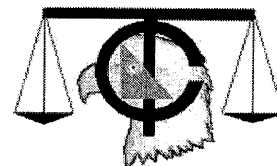
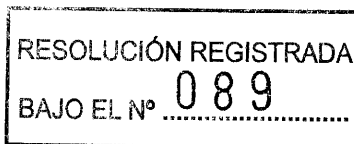




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

USHUAIA, 03 MAY 2019

VISTO: el Expediente Letra TCP SC N° 48/2019 de este Tribunal de Cuentas, caratulado: **"S/ SEGUIMIENTO OBRA: CORREDOR DEL BEAGLE"** y;

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se originaron mediante providencia de fecha 06 de marzo de 2019, suscripta por el Auditor Fiscal a/c de la Secretaría Contable, C.P. Rafael A. CHORÉN (fs. 1), a los fines de incorporar toda la documentación relacionada con la obra "Corredor del Beagle".

Que en función de ello, a fs. 3 se adjuntó la N.I. N° 2737/2018 LETRA T.C.P. - Pres., mediante la cual el Presidente del Tribunal de Cuentas, Dr. Miguel LONGHITANO, solicitó que, teniendo a la vista las consideraciones formuladas por el Fiscal de Estado en el Dictamen N° 13/2018 y Resolución Fiscalía de Estado N° 62/18 (fs. 4/18), desde la Secretaría Contable, en forma conjunta con el Grupo Especial de Obra Pública (en adelante el "G.E.O.P."), se consideren los aspectos reseñados al momento de realizar las intervenciones que correspondan a este Organismo y que, sin perjuicio de ello, se eleven las propuestas de control y/o intervención que las áreas contables y técnicas entiendan pertinentes o necesarias en el desarrollo de la obra.

Que, consecuentemente, por Nota Interna N° 294/2019 Letra: T.C.P. – A.O.P. (fs. 19), el G.E.O.P. comunicó a la Secretaría Contable las propuestas realizadas con relación a la obra "CORREDOR CANAL COSTERO BEAGLE (TRAMOS I, II Y III), lo que derivó en la actividad desplegada a lo largo de las presentes actuaciones, que lucen agregadas a fs. 20/112.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Que en ese escenario, las diferentes acciones e intervenciones que han tomado las áreas encargadas del seguimiento de la obra en cuestión, se resume en lo que fuera plasmado en la Nota Interna N° 869 letra: T.C.P. - A.O.P., de fecha 29 de abril de 2019 (fs. 113/124), dentro de la cual los miembros del G.E.O.P. expusieron de manera precisa y respetando un orden cronológico, las diversas dificultades e inconvenientes con las que se han encontrado al momento de llevarse a cabo la labor encomendada.

Que en la mentada nota, los especialistas manifestaron expresamente que:

“Por medio de la presente, me dirijo a Ud. a fin de informar las acciones llevadas a cabo por parte de este Grupo Especial de Obras Públicas en el marco de la obra “CORREDOR COSTERO CANAL BEAGLE (TRAMOS I, II Y III)”, y del estado actual en que se encuentra el seguimiento de la misma. Ello, con el propósito de establecer las acciones a seguir, en virtud de las diversas dificultades e inconvenientes que hemos tenido al momento de llevar a cabo nuestra labor.

Con dicho norte, comienzo por referirme al ingreso de las primeras actuaciones a este Tribunal, que se vinculan con la obra de marras, y de los requerimientos que en cada una de ellas fue necesario efectuar, a saber:

EXPEDIENTE N° 14562-MO/2017: “S/TRAMO I BALIZA ESCARPADOS – INTERSECCIÓN RUTA COMPLEMENTARIA “J””

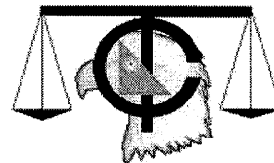
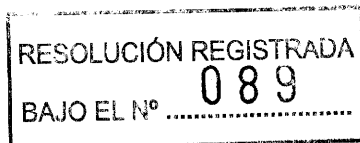
1° ingreso de la actuaciones al Tribunal de Cuentas – 08/01/2018:

➤ *Requerimientos del Informe Técnico N° 03/2018 Letra: TCP-SC-AT de fecha 10/01/2018:*

- 1. Teniendo en cuenta lo indicado en los puntos 3, 5 y 14, para poder realizar el análisis que le compete a ésta Área Técnica, deberá la*



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

Dirección Provincial de Vialidad remitir los estudios preliminares que le permitieron arribar a los Cálculos Métricos de los ítems que integran la Planilla de Cálculo y Presupuesto Oficial, por ejemplo, Perfiles Previos y Progresivos de la Traza, Perfiles Proyectados, planilla de cálculo de volúmenes de aporte y de extracción de suelos, etc.

2. *De acuerdo a la inconsistencia detectada entre el pliego y el Acto Administrativo que lo aprueba, informada en el punto 4 precedente, se deberá aclarar cuál es el Sistema de Contratación que corresponde.*
3. *Sobre la base de lo indicado en el punto 14:*
 - a) *Se deberá requerir a la Empresa ajustar la Planilla de Cálculo y Presupuesto para que coincida en la numeración y orden con la del Pliego.*
 - b) *Deberá la Comisión de Estudio de Ofertas emitir opinión acerca de las variaciones de los precios unitarios de la oferta, respecto del presupuesto oficial y, de considerarlo conveniente, requerir a la empresa oferente el rebalanceo de los precios.*
4. *Incorporar copia digital de:*
 - ✓ *Pliego de Bases y Condiciones.*
 - ✓ *Especificaciones Técnicas Particulares.*
 - ✓ *Especificaciones Técnicas Generales de la DNV Edición 1998 (que no se encuentra incorporada en versión papel en el pliego.*
 - ✓ *Planos en formato AutoCAD versión R12.*

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

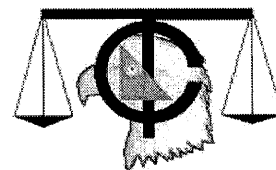
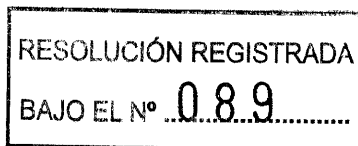
- ✓ *Planilla de Cómputo y Presupuesto corregida de la empresa, incluyendo los Análisis de Precios y demás cálculos auxiliares, en formato de planilla de cálculo “Excel”.*
- *Requerimientos del Acta de Constatación TCP N° 2/2018 – A.O.P. (Control Preventivo) de fecha 12/01/2018.*
 - 1) *Se deberá dar cumplimiento a lo requerido en Informe Técnico N° 003/18 Letra: TCP-SC-AT.-*
 - 2) *Se deberá dar intervención en las actuaciones a la Secretaría Legal y Técnica en forma previa a la emisión del Decreto de Adjudicación.*
 - 3) *Se deberá incorporar documentación que acredite las acciones realizadas por el Estado Provincial respecto a los predios afectados por el trazado de la ruta, ello con el efecto de evitar futuros conflictos que afecten el desarrollo de las obras.*

2° ingreso de la actuaciones al Tribunal de Cuentas – 02/02/2018:

- *Informe Técnico N° 14/2018 Letra: TCP-SC-AT de fecha 02/02/2018: se dan por cumplimentados los puntos 1, 2 y 3 de su par N° 3/2018.*
- Por su parte respecto al requerimiento N° 3, a saber: “Sobre la base de lo indicado en el punto 14: - Se deberá requerir a la Empresa ajustar la Planilla de Cómputo y Presupuesto para que coincida en la numeración y orden con la del Pliego. - Deberá la Comisión de Estudio de Ofertas emitir opinión acerca de las variaciones de los precios unitarios de la oferta, respecto del presupuesto oficial y, de considerarlo conveniente, requerir a la empresa oferente el rebalanceo de los precios”, el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos por Nota N° 102/2018 Letra: M.O. y S.P. Informa que ambas cuestiones serán solicitadas a la Empresa luego de la adjudicación de la Obra.*



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

En relación al requerimiento 4: *Incorporar copia digital de: Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Técnicas Particulares, Especificaciones Técnicas Generales de la DNV Edición 1998 (que no se encuentra incorporada en versión papel en el pliego, Planos en formato AutoCAD versión R12, Planilla de Cómputo y Presupuesto corregida de la empresa, incluyendo los Análisis de Precios y demás cálculos auxiliares, en formato de planilla de cálculo 'Excel', resta presentar Planos en Formato AutoCAD versión R12.*

➤ **Informe Contable N° 67/2018 Letra T.C.P. - A.O.P.** de fecha 07/02/18 efectuando consulta a la Secretaría Legal de este Tribunal de Cuentas respecto a las tierras por las que atravesaría el Tramo en cuestión, emitiéndose Informe Legal N° 20/2018 Letra: TCP – SL de fecha 23/02/18.

➤ **Acta de Constatación TCP N° 16/2018 – AOP** de fecha 01/03/2018: se dan por cumplimentados los requerimientos efectuados en A.C. TCP N° 02/2018 y se efectúan nuevos requerimientos:

1) Se deberá requerir a la empresa adjudicataria en forma previa la suscripción del contrato de obra respectivo, tal lo indicado en Nota N° 102/18 Letra: M.O. Y S.P. - U.M. de fs. 2291/2292, el rebalanceo de precios toda vez que si los precios parciales y unitarios de cada ítem no se encuentran razonablemente balanceados y no responden a valores reales de mercado, esto podría significar desvíos considerables y pagos de sobrepagos al momento de abonar cada certificado de obra.

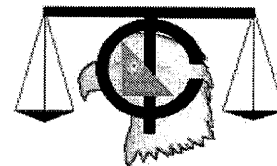
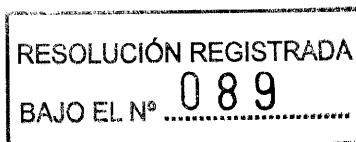
2) Todo ello conforme el requerimiento efectuado por el área técnica de este Organismo de solicitar a la empresa oferente un rebalanceo de los precios ello de acuerdo al análisis efectuado en el punto 14 del "Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Informe Técnico N° 3/2018 Letra: TCP-SC-AT respecto a las variaciones entre los precios ofertados de cada ítem y el presupuesto oficial, las que oscilan entre el -80,23% y el +312%, aspecto que fuera evaluado por la Comisión Técnica de Estudio que consideró que la oferta se ajusta a las condiciones técnicas y económicas para la ejecución de la obra (Informe sin número de fecha 01/02/18 de fs. 2257/2258) dejando en cabeza de la autoridad política correspondiente la facultad de expresarse respecto a las variaciones de precios y su aceptación en virtud de mérito, oportunidad y conveniencia.

- 3) Teniendo en cuenta lo informado y recomendado por el Coordinador Técnico de la Gerencia de Catastro Provincial – AREF, Ing. Agrim. José Marcelo SANTIAPICHI, en su Nota N° 120/2018 incorporada de fojas 2261/2262, y Nota S/N incorporada de fojas 2277/2287, se requiere incorporar un informe realizado por el Registro de Propiedad Inmueble de la Provincia, a fin de conocer los titulares de dominio actualizados de todas las parcelas por las que atravesaría el trazado de la Ruta Provincial N° 30.*
- 4) En función de la información a recabar del Registro de Propiedad Inmueble, y lo concluido en el Informe Legal N° 20/2018 Letra: TCP – SL (fs. 2301/2308), se solicita que en forma previa a la suscripción del Contrato de Obra Pública, se resuelva la cuestión relativa a los terrenos privados por los que atravesará la ruta y que aún no hubieran pasado al dominio público del Estado provincial, cuando menos mediante la extensión de permisos por parte de los propietarios, ello a fin de evitar eventuales reclamos tanto de estos como del contratista.*



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

“2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN”

3° ingreso de la actuaciones al Tribunal de Cuentas – 10/05/2018:

- ✓ **Informe Técnico N° 93/2018 Letra: TCP-SC-AT** de fecha 15/05/2018: en dicho informe se expresa que no obran en el expediente la identificación de la ubicación de los puentes solicitada (Traza de los puentes de los ítems 12.a, 12.b, 12.c, 12.d, 12.e, 12.f, 12.g, 12.h y 12.i) conforme fuera solicitado en Informe Técnico N° 14/2018, quedando a la espera de la información solicitada, cuando la traza de este tramo esté perfectamente definida para dar lugar a la documentación de obra formando parte del proyecto ejecutivo correspondiente.
- ✓ **Acta de Constatación TCP N° 32/2018 – AOP** de fecha 18/05/18: se da por cumplimentado el Requerimiento N° 1, se reiteran los requerimientos N° 2 y N°3 de incorporar a las actuaciones los respectivos informes de titularidad de dichas tierras emitido por el Registro de Propiedad Inmueble de la Provincia, y se incorpore a las actuaciones de documentación que respalde la autorización o permiso por parte de los propietarios (los cuales deben coincidir con los informes de titularidad del RPI), con el fin de evitar reclamos de los mismos como de la contratista.

EXPEDIENTE N° 14564-MO/2017: “S/TRAMO II – RUTA COMPLEMENTARIA “J” - ESTANCIA MOAT”

1° ingreso de la actuaciones al Tribunal de Cuentas – 08/01/2018:

- **Requerimientos del Informe Técnico N° 05/2018 Letra: TCP-SC-AT** de fecha 11/01/2018:
 1. Teniendo en cuenta lo considerado en los puntos 4, 5 y 6 del presente, para poder realizar el análisis que le compete a ésta Área Técnica, deberá la Dirección Provincial de Vialidad remitir los estudios preliminares que le permitieron arribar a los Cómputos Métricos de

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

los ítems que integran la Planilla de Cómputo y Presupuesto Oficial, por ejemplo: perfiles previos y progresivas de la traza, perfiles proyectados, planilla de cálculo de volúmenes de aporte y de extracción de suelos, etc.

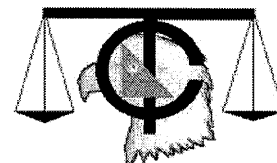
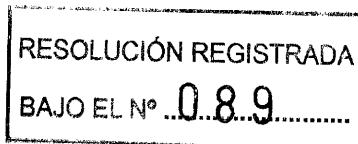
- 2. Teniendo en cuenta lo considerado en punto 16. del presente, deberá la Comisión de Estudio de Ofertas emitir opinión acerca de las variaciones que se verifican en los precios unitarios de la oferta respecto de los del presupuesto oficial y de considerarlo pertinente, requerir a la empresa oferente el rebalanceo de sus precios a efectos de que guarden relación con los porcentajes de incidencia de los ítems correspondientes al presupuesto oficial.*
- 3. Teniendo en cuenta lo considerado en punto 9. del presente, se deberá incorporar la documentación que acredite con certeza la traza de ruta existente para este tramo.*
- 4. Incorporar copia digital de:*
 - Pliego de Bases y Condiciones.*
 - Especificaciones Técnicas Particulares.*
 - Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de la D.N.V. Edición 1998.*
 - Documentación gráfica del pliego en formato AutoCAD versión R12.*

Requerimientos del Acta de Constatación TCP N° 4/2018 – A.O.P. (Control Preventivo) de fecha 12/01/2018.

- 1) Se deberá dar cumplimiento a lo requerido en Informe Técnico N° 005/18 Letra: TCP-SC-AT.-*
- 2) Se deberá dar intervención en las actuaciones a la Secretaría Legal y Técnica en forma previa a la emisión del Decreto de Adjudicación.*



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

- 3) Se deberá incorporar documentación que acredite las acciones realizadas por el Estado Provincial respecto a los predios afectados por el trazado de la ruta, ello con el efecto de evitar futuros conflictos que afecten el desarrollo de las obras.

2º ingreso de las actuaciones al Tribunal de Cuentas – 02/02/2018:

- **Informe Técnico N° 18/2018 Letra: TCP-SC-AT** de fecha 07/02/2018: se indica que los requerimientos 1 y 4 fueron cumplimentados parcialmente, restado asimismo cumplir los requerimientos 2 y 3, efectuados en I.T. N° 5/2018.

En dicho informe se concluye: 'Los Requerimientos formulados mediante Informe Técnico N° 005/18 no fueron cumplidos satisfactoriamente o fueron cumplidos parcialmente, por cuanto con la documentación agregada no resulta posible a esta Área Técnica realizar el correspondiente control preventivo'.

En relación al requerimiento 4: 'Incorporar copia digital de: Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Técnicas Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de la D.N.V. Edición 1998 y Documentación gráfica del pliego en formato AutoCAD versión R12.', resta presentar Planos en Formato AutoCAD versión R12.

- **Informe Contable N° 68/2018 Letra T.C.P. - A.O.P.** de fecha 07/02/18 efectuando consulta a la Secretaría Legal de este Tribunal de Cuentas respecto a las tierras por las que atravesaría el Tramo en cuestión, emitiéndose Informe Legal N° 22/2018 Letra TCP – SL de fecha 26/02/2018.
- **Acta de Constatación TCP N° 18/2018 – AOP** de fecha 01/03/2018: se dan por cumplimentados los requerimientos N° 2 y N° 3 efectuados en

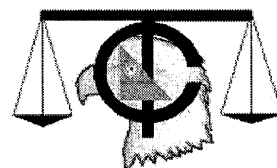
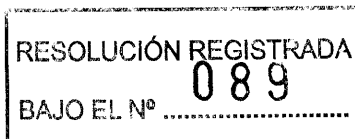
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

A.C. TCP N° 02/2018, restando el N° 1 a fin de subsanarse previo a la firma del contrato de obra. Por otra parte se efectúan nuevos requerimientos:

- 1) Se deberá requerir a la empresa adjudicataria en forma previa la suscripción del contrato de obra respectivo, tal lo indicado en Nota N° 103/18 Letra: M.O. Y S.P. de fs. 3351/3352, el rebalanceo de precios toda vez que si los precios parciales y unitarios de cada ítem no se encuentran razonablemente balanceados y no responden a valores reales de mercado, esto podría significar desvíos considerables y pagos de sobrepagos al momento de abonar cada certificado de obra. Todo ello, conforme al requerimiento efectuado por el área técnica de este Organismo de solicitar a la empresa oferente un rebalanceo de los precios ello de acuerdo al análisis efectuado en el punto 16 del Informe Técnico N° 5/2018 Letra: TCP-SC-AT respecto a las variaciones entre los precios ofertados de cada ítem y el presupuesto oficial, las que oscilan entre el -78% y el +520%, aspecto que fuera evaluado por la Comisión Técnica de Estudio que consideró que la oferta se ajusta a las condiciones técnicas y económicas para la ejecución de la obra (Informe sin número de fecha 01/02/18 de fs. 3319) dejando en cabeza de la autoridad política correspondiente la facultad de expresarse respecto a las variaciones de precios y su aceptación en virtud de mérito, oportunidad y conveniencia.*
- 2) Teniendo en cuenta lo informado y recomendado por el Coordinador Técnico de la Gerencia de Catastro Provincial – AREF, Ing. Agrim. José Marcelo SANTIAPICHI, en su Nota N° 121/2018 incorporada de fojas 3320/3321, y Nota S/N incorporada de fojas 3336 a 3346, se*



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

requiere incorporar un informe realizado por el Registro de Propiedad Inmueble de la Provincia, a fin de conocer los titulares de dominio actualizados de todas las parcelas por las que atravesaría el trazado de la Ruta Provincial N° 30.

- 3) *En función de la información a recabar del Registro de Propiedad Inmueble, y lo concluido en el Informe Legal N° 21/2018 Letra: TCP – SL (fs. 3372/3376), se solicita que de forma previa a la suscripción del Contrato de Obra Pública, se resuelva la cuestión relativa a los terrenos privados que atravesará la ruta y que aún no hubieran pasado al dominio público del Estado provincial, cuando menos mediante la extensión de permisos por parte de los propietarios, a fin de evitar eventuales reclamos tanto de estos como del contratista.*

3° ingreso de las actuaciones al Tribunal de Cuentas – 10/05/2018:

✓ **Informe Técnico N° 92/2018 Letra: TCP-SC-AT** de fecha 14/05/2018: *se dan cumplimentados los requerimientos 2 y 4. Respecto a los requerimientos 1 y 3 en dicho informe se expresa que `sería necesario que se resuelva definitivamente la traza, pues en el día 14/05/2018 (adjunto notas del Diario del Fin del Mundo y el Sureño) donde se observa y se describe en la misma, a propietarios y autoridades del gobierno provincial transitando posibles trazas, las que respetarían normas y leyes, sin afectar en forma negativa el paso de la obra, da a entender que aún se está en la etapa de futura definición de la traza, entonces preferimos que cuando la misma esté definida se acerque a este organismo lo ya solicitado y así poder tener una apreciación más precisa de lo que concretamente se realizará´.*

✓ **Acta de Constatación TCP N° 31/2018 – AOP de fecha 18/05/18:** se da por cumplimentado el Requerimiento N° 1, se reiteran los requerimientos N° 2 y N° 3 dado que `no se incorpora aún a las actuaciones el informe emitido por el Registro de la Propiedad e Inmueble, como así tampoco, la documentación de respaldo en cuanto a la situación entre el Estado provincial y los propietarios de la totalidad de aquellos terrenos que atravesarán la Ruta N° 30`.

Asimismo se indica `tener en cuenta el cumplimiento preliminar de lo solicitado mediante Informe Técnico N°018/2018 Letra TCP – SC -AT, el cual deberá ser cumplimentado una vez definida la traza de la Ruta N° 30. Esto en función al análisis realizado mediante Informe Técnico N° 092/2018 Letra: TCP – SC – AT`.

EXPEDIENTE N° 14565-MO/2017: “S/TRAMO III – ESTANCIA MOAT – CABO SAN PIO”

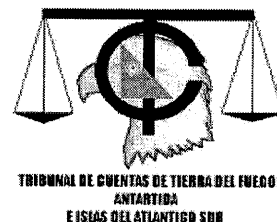
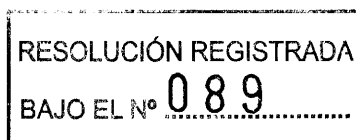
1° ingreso de las actuaciones al Tribunal de Cuentas – 08/01/2018:

➤ **Requerimientos del Informe Técnico N° 04/2018 Letra: TCP-SC-AT de fecha 11/01/2018:**

1. Teniendo en cuenta lo considerado en los puntos 4, 5 y 6 del presente, para poder realizar el análisis que le compete a ésta Área Técnica, deberá la Dirección Provincial de Vialidad remitir los estudios preliminares que le permitieron arribar a los Cómputos Métricos de los ítems que integran la Planilla de Cómputo y Presupuesto Oficial, por ejemplo: perfiles previos y progresivas de la traza, perfiles proyectados, planilla de cálculo de volúmenes de aporte y de extracción de suelos, etc.
2. Teniendo en cuenta lo considerado en punto 16. del presente, deberá la Comisión de Estudio de Ofertas emitir opinión acerca de las



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



“2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN”

variaciones que se verifican en los precios unitarios de la oferta respecto de los del presupuesto oficial y de considerarlo pertinente, requerir a la empresa oferente el rebalanceo de sus precios a efectos de que guarden relación con los porcentajes de incidencia de los ítems correspondientes al presupuesto oficial.

3. Teniendo en cuenta lo considerado en punto 9. del presente, se deberá incorporar la documentación que acredite con certeza la traza de ruta existente para este tramo.
4. Incorporar copia digital de:
 - Pliego de Bases y Condiciones
 - Especificaciones Técnicas Particulares
 - Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de la D.N.V. Edición 1998.
 - Documentación gráfica del pliego en formato AutoCAD versión R12.

➤ **Requerimientos del Acta de Constatación TCP N° 3/2018 – A.O.P.**
(Control Preventivo) de fecha 12/01/2018.

- 1) Se deberá dar cumplimiento a lo requerido en Informe Técnico N° 004/18 Letra: TCP-SC-AT.-
- 2) Se deberá dar intervención en las actuaciones a la Secretaría Legal y Técnica en forma previa a la emisión del Decreto de Adjudicación.

2° ingreso de las actuaciones al Tribunal de Cuentas – 02/02/2018:

- **Informe Técnico N° 17/2018 Letra: TCP-SC-AT de fecha 07/02/2018:** se indica que el requerimiento 4 fue cumplido parcialmente, restado

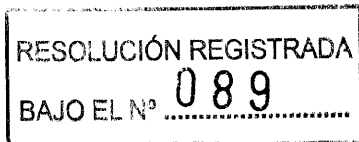
asimismo cumplir los requerimientos 1, 2 y 3, efectuados en I.T. N° 4/2018.

En dicho informe se concluye: 'Los Requerimientos formulados mediante Informe Técnico N° 004/18 no fueron cumplidos satisfactoriamente o fueron cumplidos parcialmente, por cuanto con la documentación agregada no resulta posible a esta Área Técnica realizar el correspondiente control preventivo.'

- En relación al requerimiento 4: 'Incorporar copia digital de: Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Técnicas Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de la D.N.V. Edición 1998 y Documentación gráfica del pliego en formato AutoCAD versión R12.', resta presentar Planos en Formato AutoCAD versión R12.
- **Informe Contable N° 69/2018 Letra T.C.P. - A.O.P.** de fecha 07/02/18 efectuando consulta a la Secretaría Legal de este Tribunal de Cuentas respecto a las tierras por las que atravesaría el Tramo en cuestión, emitiéndose Informe Legal N° 21/2018 Letra TCP – SL de fecha 26/02/2018.
- **Acta de Constatación TCP N° 17/2018 – AOP** de fecha 01/03/2018: se da por cumplido el requerimiento N° 2 efectuado en A.C. TCP N° 03/2018, restando el N° 1 a fin de subsanarse previo a la firma del contrato de obra. Por otra parte se efectúan nuevos requerimientos:
 - 1) Se deberá requerir a la empresa adjudicataria en forma previa la suscripción del contrato de obra respectivo, tal lo indicado en Nota N° 103/18 Letra: M.O. Y S.P. de fs. 3351/3352, el rebalanceo de precios toda vez que si los precios parciales y unitarios de cada ítem no se encuentran razonablemente balanceados y no responden a valores reales de mercado, esto podría significar desvíos



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



“2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN”

considerables y pagos de sobrepagos al momento de abonar cada certificado de obra. Todo ello, conforme al requerimiento efectuado por el área técnica de este Organismo de solicitar a la empresa oferente un rebalanceo de los precios ello de acuerdo al análisis efectuado en el punto 16 del Informe Técnico N° 5/2018 Letra: TCP-SC-AT respecto a las variaciones entre los precios ofertados de cada ítem y el presupuesto oficial, las que oscilan entre el -78% y el +520%, aspecto que fuera evaluado por la Comisión Técnica de Estudio que consideró que la oferta se ajusta a las condiciones técnicas y económicas para la ejecución de la obra (Informe sin número de fecha 01/02/18 de fs. 3319) dejando en cabeza de la autoridad política correspondiente la facultad de expresarse respecto a las variaciones de precios y su aceptación en virtud de mérito, oportunidad y conveniencia.

- 2) Teniendo en cuenta lo informado y recomendado por el Coordinador Técnico de la Gerencia de Catastro Provincial – AREF, Ing. Agrim. José Marcelo SANTIAPICHI, en su Nota N° 121/2018 incorporada de fojas 3320/3321, y Nota S/N incorporada de fojas 3336 a 3346, se requiere incorporar un informe realizado por el Registro de Propiedad Inmueble de la Provincia, a fin de conocer los titulares de dominio actualizados de todas las parcelas por las que atravesaría el trazado de la Ruta Provincial N° 30.
- 3) En función de la información a recabar del Registro de Propiedad Inmueble, y lo concluido en el Informe Legal N° 21/2018 Letra: TCP – SL (fs. 3372/3376), se solicita que de forma previa a la suscripción del

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

Contrato de Obra Pública, se resuelva la cuestión relativa a los terrenos privados que atravesará la ruta y que aún no hubieran pasado al dominio público del Estado provincial, cuando menos mediante la extensión de permisos por parte de los propietarios, a fin de evitar eventuales reclamos tanto de estos como del contratista.

3° ingreso de las actuaciones al Tribunal de Cuentas – 10/05/2018:

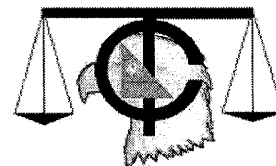
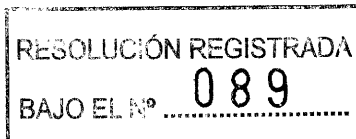
- **Informe Técnico N° 94/2018 Letra: TCP-SC-AT** de fecha 17/05/2018: se da cumplimentado el requerimiento 2. Respecto a los requerimientos 1, 3 y 4 los mismos restan cumplirse atento a que la empresa contratista cuenta con sesenta (60) días desde la adjudicación de la obra para presentar el proyecto ejecutivo de la obra que contaría con la traza definitiva de la ruta.
- **Acta de Constatación TCP N° 33/2018 – AOP** de fecha 21/05/18: se da por cumplimentado el Requerimiento N° 1, se reiteran los requerimientos N° 2 y N°3 dado que no se incorpora aún a las actuaciones el informe emitido por el Registro de la Propiedad e Inmueble de la Provincia.

Asimismo se indica tener en cuenta el cumplimiento preliminar de lo solicitado mediante Informe Técnico N°017/2018 Letra TCP – SC -AT, el cual deberá ser cumplimentado una vez definida la traza de la Ruta N° 30. Esto en función al análisis realizado mediante Informe Técnico N° 094/2018 Letra: TCP – SC – AT.

Es dable destacar que las últimas intervenciones efectuadas en los expedientes por los que se tramitaron las contrataciones de los tres tramos de la ruta, se corresponden con las detalladas en los párrafos precedentes, 18/05/2018 para los Tramos I y II, y 21/05/18 para el Tramo III. En tales intervenciones, se tomó conocimiento de los Decretos Provinciales por los que se adjudicaron los



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

“2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN”

tramos de la obra a la Empresa Juan Felipe Gancedo S.A., los que asimismo se encuentran publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 09/04/2018, conforme se detallan a continuación:

- Tramo I: Decreto Provincial N° 864/2018 de fecha 06/04/2018.
- Tramo II: Decreto Provincial N° 865/2018 de fecha 06/04/2018.
- Tramo III: Decreto Provincial N° 866/2018 de fecha 06/04/2018.

Ahora bien, con fecha 05/06/18, ingresó a este Tribunal de Cuentas el expediente N° 23579-MO-2017, caratulado: **“S/SUPERVISIÓN DE OBRA DE APERTURA DE TRAZA DE CALZADA ENRIPIADA Y OBRAS DE ARTE – CORREDOR COSTERO CANAL BEAGLE TRAMOS I II Y III.-”**, correspondiente a la Licitación Pública N° 19/2017, con el proyecto de Decreto de adjudicación a la U.T. en formación PEESA S.A. y ATJ CONSULTORES S.R.L. por la suma de \$22.143.000,00 de tal supervisión, emitiéndose Acta de Constatación T.C.P. N° 36/2018 – A.O.P. de fecha 11/06/18, efectuando el requerimiento a fin de `...que de manera previa a la suscripción del contrato se de cumplimiento a lo solicitado mediante Informe S.L. y T. N° 0725/18 (fs. 1323/1323 vuelta) en cuanto a la constitución definitiva de la UT, como así también la constancia de inscripción en el Registro de ProTDF.´ A la fecha, no fue remitido el expediente para dar respuesta al requerimiento efectuado. Sin embargo, se verifica tanto en el Acta de Medición, como en el Certificado de Obra N°1 de la obra `Apertura de Trazas, Mejoramiento y Construcción de Obras Básicas, Calzada Enripiada y Obras de Arte – Corredor Costero Canal Beagle – Tramo I: Sección 1 y 2´, tramitado mediante Expte. N.º 3392-MO-2019, la intervención del Ing. Eduardo M. MOLLIS, en carácter de Supervisor de Obra de la firma PEESA-AT JSL-UT.

Que luego de culminar el repaso de las intervenciones y acciones desplegadas en los expedientes antes señalados, los miembros del G.E.O.P. destacaron que:

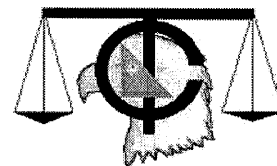
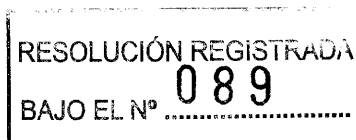
“(...) Posteriormente, y sin perjuicio de lo hasta aquí indicado, resulta pertinente agregar que por Nota F.E. N° 432/2018, de fecha 16/11/18, el Fiscal de Estado de la Provincia de Tierra del Fuego remitió para conocimiento del Presidente de este Tribunal de Cuentas, copia de la Nota F.E. N° 426/18 remitida a la Secretaría Legal y Técnica, y del Dictamen F.E. N° 08/2018 de fecha 18/09/18, la cual es girada a este Grupo Especial de Obras Públicas en fecha 20/11/18.

A raíz de ello, fue que se emitió Resolución Fiscalía de Estado N° 45/18 por la cual se resolvió:

‘ARTÍCULO 1°.- Dar por finalizadas las presentes actuaciones, ello de conformidad con lo expresado en Dictamen F.E. N° 08 /18. ARTÍCULO 2°.- Intimar al Sr. Ministro Jefe de Gabinete, así como al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos y al Sr. Secretario de Ambiente, Desarrollo Sostenible y Cambio Climático y, por su intermedio, a los funcionarios responsables de gestionar las solicitudes de acceso a la información que se reciban, a que den cabal cumplimiento a las obligaciones que les vienen impuestas por la Ley provincial N° 653. ARTÍCULO 3° .- Hacer saber al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos que a través de las áreas con competencia específica en la materia y especialmente al tiempo de decidir la traza definitiva de la ruta, deberán adoptarse todas las medidas que fuera menester a los fines de cumplir acabadamente con lo dispuesto en la normativa aplicable y, especialmente, en la Ley provincial N° 370. ARTÍCULO 4°.- Conminar al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos y al Sr. Secretario de Ambiente, Desarrollo Sostenible y Cambio Climático, a que adopten las medidas tendientes a garantizar la real y



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

“2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN”

efectiva información, consulta y participación de los ciudadanos y asociaciones interesadas. **ARTÍCULO 5°.-** Hacer saber a las autoridades administrativas y, en especial, al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, que deberán adoptar todas las medidas disponibles para realizar un control estricto, concomitante y exhaustivo del cumplimiento de las obligaciones a cargo de la contratista en la etapa de elaboración del proyecto ejecutivo y, llegado el caso, de construcción de la ruta, a fin de prevenir situaciones que en el futuro pudieran derivar en denuncias penales, en la paralización de los trabajos y/o en conflictos judiciales. **ARTÍCULO 6°.-** Mediante entrega de copia certificada de la presente y del Dictamen F.E. N° 08/18, notifíquese a la Sra. Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego; al Sr. Ministro Jefe de Gabinete; al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos; al Sr. Secretario de Ambiente, Desarrollo Sostenible y Cambio Climático, y a los presentantes. Cumplido, remítase al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación’.

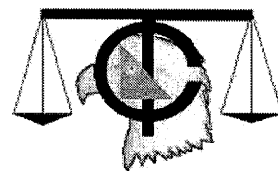
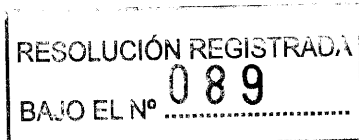
Seguidamente, en fecha 08/01/19, la Secretaría Contable de este Tribunal de Cuentas, remitió a este Grupo Especial de Obras Públicas N.I. N° 2737/2018 Letra: TCP- Pres. de fecha 13/12/18, adjuntándose Dictamen F.E. N.º 13/2018 de fecha 12/12/18 y Resolución Fiscalía de Estado N° 62/18, resolviendo: **ARTÍCULO 1°.-** Dar por finalizadas las presentes actuaciones, ello de conformidad con lo expresado en el Dictamen F.E. N°13 /18. **ARTÍCULO 2°.-** Hacer saber al Sr. Presidente de la Dirección de Vialidad que frente a pedidos de los particulares debe obrar con la mayor diligencia, procurando brindarles una respuesta completa, oportuna y fundada, al igual que a este organismo constitucional. **ARTÍCULO 3°.-** Informar a la Asociación presentante que lo relativo a quiénes serán los arqueólogos que tomarán intervención en el estudio de impacto arqueológico y el estado de situación con respecto al mismo, se

encuentra respondido con la información obrante a fs. 78/113 del expediente del Visto. ARTÍCULO 4º.- Poner en conocimiento del Sr. Ministro Jefe de Gabinete el contenido de la Nota S.L. N° 45/18, por la cual se hizo saber de la falta de respuesta al pedido de informe vehiculizado por la Resolución N° 91/18. ARTÍCULO 5º. Requerir al Sr. Presidente del Instituto Fueguino de Turismo que en cumplimiento de la función que le fue asignada por el art. 26 inc. n), así como de la previsión contenida en el art. 33, ambos de la Ley N° 65, convoque, sin mayores dilaciones, al Consejo Provincial de Turismo a los fines de cumplir con lo estipulado en el Inc. a) del artículo 31 de dicho cuerpo legal. ARTÍCULO 6º.- Mediante entrega de copia certificada de la presente y del Dictamen F.E. N° 13/18, notifíquese a la Sra. Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego; al Sr. Presidente del Tribunal de Cuentas de la Provincia; al Sr. Presidente del Instituto Fueguino de Turismo; al Sr. Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad; al Sr. Ministro Jefe de Gabinete; al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos; al Sr. Secretario de Cultura; a la firma contratista Felipe Gancedo S.A. y a los presentantes. Cumplido, remítase al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación´.

A raíz de todo ello, se incorporó al presente la Nota Interna N° 2737/2018, Letra: T.C.P. - Pres., efectuada por parte del Presidente del Tribunal de Cuentas, Dr. Miguel LONGHITANO, quien solicitó que, teniendo a la vista las consideraciones formuladas por el Fiscal de Estado, desde la Secretaría Contable, en forma conjunta con el Grupo Especial de Obras Públicas, se consideren los aspectos reseñados al momento de realizar las intervenciones que correspondan a este Organismo y que, sin perjuicio de ello, se eleven las propuestas de control y/o intervención que las áreas contables y técnicas entiendan pertinentes o necesarias en el desarrollo de la obra.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

Consecuentemente, por Nota Interna N° 264/2019 Letra: SC – GEOP – AT (20/02/19) se puso de manifiesto que aún queda pendiente de cumplimentar los requerimientos efectuados oportunamente al Ministerio de Obras y Servicios Públicos en el marco de la intervención de los expedientes de contratación, indicando al respecto que:

‘Dichos requerimientos tienen que ver con la falta de incorporación en las actuaciones, de la totalidad de los documentos técnicos que forman parte del Anteproyecto, que den sustento a las cantidades computadas en la Planilla de Cómputo y Presupuesto Oficial: 1. Planos de la Trazas; 2. Progresivas de la Trazas; 3. Perfiles Previos; 4. Perfiles Proyectados; 5. Planilla de cálculo de volúmenes de aporte y de extracción de suelos; 6. Etc.

Los requerimientos fueron cumplidos parcialmente, restando su incorporación en los expedientes y su remisión a éste órgano de control externo para completar la intervención que nos compete’.

Dicha situación fue comunicada a la Secretaría Contable por Nota Interna N° 294/2019 Letra. TCP – AOP de fecha 25/02/2019, quien a su vez elevó las actuaciones al Vocal de Auditoría de este Tribunal.

Paralelamente se cursó Nota Externa N° 359/2019 Letra: TCP – AOP de fecha 25/02/19 ‘a fin de solicitar dar respuesta a lo requerido oportunamente mediante Actas de Constatación TCP N°031, 032 y 033 de 2018, remitiendo los expedientes con la documentación faltante al momento de dichas intervenciones, a fin de completar la información necesaria para el control del desarrollo de la obra ‘CORREDOR CANAL COSTERO BEAGLE (TRAMOS I, II Y III)’, otorgándose para su cumplimiento un plazo de cinco (5) días desde la notificación de la misma (25/02/19).

Al no obtener respuesta alguna, se reiteró dicha nota por su par N° 480/2019 de fecha 11/03/09, otorgando a su vez un nuevo plazo de tres (3) días contados desde su notificación (12/03/19).

En fecha 15/03/19 se recibió la Nota M.O. y S.P. N° 9561/2019 del Secretario de Obras Públicas Arq. Hugo ANDRUSYZYN, solicitando una prórroga para contestar las Notas Externas N° 359/2019 y N° 480/2019 Letra: T.C.P. - A.O.P., 'a los efectos de recabar toda la información necesaria para procurarle una satisfactoria respuesta'.

A sus efectos, por Nota Externa N° 569/2019 Letra. T.C.P. - A.O.P. de fecha 18/03/19 se otorgó una prórroga de dos (2) días para su cumplimiento.

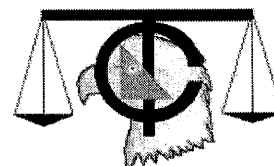
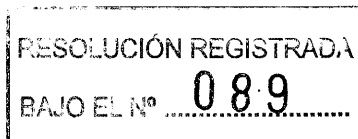
Por Nota N° 197/2019 Letra: M.O. y S.P., de fecha 21/03/19, se recibieron Notas M.O. y S.P. N° 195/19, 196/19 y 198/19 (sin los expedientes en cuestión), y que según se expone su finalidad era, '(...) brindar respuesta a los requerimientos vertidos (...)’ en las Actas de Constataciones TCP N° 32/2018, N° 31/2018 y N° 33/2018, respectivamente.

Del análisis de la documentación surge que la misma resulta incompleta, verificando que persiste la falta de remisión por parte del Ministerio de los Proyectos de Obra de los Tramos de la Ruta contratados. Y no solo eso, además, de la Nota M.O. y S.P. N° 185/2019, incorporada a la documentación remitida, surge que recién en fecha 20/03/2019 se solicitó a la supervisión de la obra del Corredor Costero, la documentación correspondiente al proyecto ejecutivo de la obra.

Dado que esa información era incompleta y no se ajustaba a lo requerido por parte de este Grupo Especial de Obras Públicas, por Nota Externa N° 671/2019 de fecha 27/03/19 se procedió a remitir en devolución la misma al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a fin de que los descargos a las Actas de Constataciones enumeradas ut supra sean efectuados con los



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

expedientes correspondientes (14564-MO/2017, 14562-MO/2017 y 14565-MO/2017).

Asimismo, en dicha nota se solicitó se coordine una reunión con la U.T. PEESA S.A. y ATJ CONSULTORES S.R.L. (Inspección de obra contratada por el Ministerio) y el/los responsable/s del Ministerio.

Luego, se recibió Nota M.O. Y S.P. N° 220/2019 de fecha 28/03/2019, en las mismas condiciones que su par N° 197/2019.

Finalmente, en el marco de la Resolución Plenaria N° 12/2019, relativo al Plan de Auditoría establecido para el ejercicio 2019, se recibió en fecha 09/04/2019 un mail en el correo institucional geop@tcptdf.gob.ar en respuesta a la Nota Externa N° 396/2019 T.C.P. - A.O.P., correspondiente a los pagos efectuados en el mes de marzo de 2019 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, verificándose el pago del Certificado de Obra N° 1 del Tramo I del Corredor Costero Canal de Beagle, tramitado por expediente N° 3392-MO/2019, procediendo a solicitar dichas actuaciones por Nota Externa N° 1021/2019 Letra: T.C.P. - A.O.P., de fecha 24/04/2019.

Por otro lado, no está demás dejar asentado que hemos mantenido numerosas reuniones, en diferentes fechas y con distintos funcionarios y agentes del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a los fines de guiar y brindar todo el asesoramiento que nos fue oportunamente requerido en el marco de nuestra competencia como Grupo Especial de Obras Públicas, con la única finalidad de que desde la cartera ministerial a cargo de la obra se pudiese lograr el cumplimiento a los requerimientos antes detallados. Sin perjuicio de lo expuesto, el M.O. y S.P., no ha designado formalmente un interlocutor válido para que interactúe con el G.E.O.P. del Tribunal de Cuentas, respecto de todos los requerimientos formulados.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

A su vez, y ante la falta de respuesta respecto al estado de las obras, el Área Técnica de este Grupo Especial de Obras Públicas procedió a realizar dos visitas a la zona afectada a la obra de referencia, emitiendo las correspondientes Actas de Inspección que se detallan a continuación:

- Acta de Inspección de Obra Pública N.º 159/2018, Letra: TCP – GEOP, de fecha 22/11/2018. La visita se realizó en conjunto con el Secretario de Obras Públicas, Arq. Hugo ANDRUSYZSYN, tomando muestras fotográficas y constatando como antecedentes del trabajo estacas de eje de calzada colocadas por la empresa, de acuerdo a lo comentado por el Secretario de O.P.
- Acta de Inspección de Obra Pública N.º 10/2019, Letra: TCP – GEOP, de fecha 10/04/2019. Verificando la realización de trabajos de suelo removido y compactado y la presencia de máquinas viales. Se tomaron muestras fotográficas.

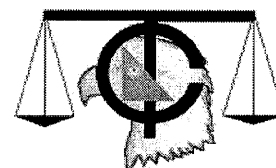
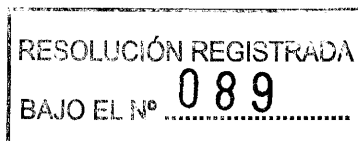
No obstante todo lo hasta acá informado, al día de la fecha no se ha obtenido una adecuada respuesta a las solicitudes efectuadas, como así tampoco la remisión de los respectivos expedientes en los que se han formulado las mismas.

En función de lo expuesto hasta aquí, solicito que por su intermedio, salvo mejor y elevado criterio, se requiera al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, que brinde respuesta a cada uno de los requerimientos que surgen de los Informes Técnicos y Actas de Constatación incorporados a los expedientes N° 14562-MO-17, N° 14564-MO-17 y N° 14564-MO-17, con la debida remisión de los mismos”.

Que posteriormente tomó intervención el C.P. Rafael A. CHORÉN, Auditor Fiscal a/c de la Secretaría Contable, quien en su Nota Interna N° 883/19 Letra: T.C.P. - S.C. (fs. 125), resaltó lo expuesto por los profesionales en cuanto a



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

que al día de la fecha no se ha obtenido una adecuada respuesta a las solicitudes efectuadas, como así tampoco la remisión de los respectivos expedientes en los que se han formulado las mismas.

Que por tal motivo, solicitó que: *"(...) se efectúe al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, los requerimientos que surgieron de los Informes Técnicos y Actas de Constatación obrantes en los expedientes N° 14562-MO-17, N° 14564-MO-17 y N° 14565-MO-17 (...)"*.

Que en consecuencia, este Cuerpo Plenario entiende necesario intimar al Ministro de Obras y Servicios Públicos, Prof. Luis Alberto VÁZQUEZ, para que en el perentorio e improrrogable plazo de cinco (5) días hábiles de notificada la presente, cumpla con las requisitorias plasmadas en los Informes y Actas incorporados en los expedientes N° 14562-MO-17, N° 14564-MO-17 y N° 14565-MO-17, con la debida remisión de los mismos.

Que asimismo este Cuerpo Plenario entiende que atento a la complejidad, importancia y magnitud de la obra pública cuyo seguimiento se realiza a través de las presentes actuaciones, resulta pertinente intimar al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, para que designe formalmente a un grupo de interlocutores de esa cartera ministerial, mediante acto administrativo expreso emitido a esos fines, con expresa indicación de sus datos filiatorios, debiendo contemplar que ante la eventual ausencia de alguno de dichos agentes, se establezcan los que actuaran en su reemplazo, a efectos de contar con un canal de comunicación permanente.

Que las personas designadas para actuar como interlocutores con este Tribunal de Cuentas en el marco de la obra *"CORREDOR COSTERO CANAL BEAGLE (TRAMOS I, II Y III)"*, lo harán a través de los miembros del Grupo Especial de Obras Públicas (G.E.O.P.).

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo previsto por los artículos 4º inc. c) y h), 26 y concordantes de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

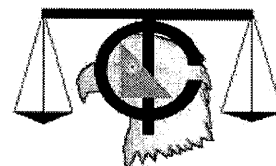
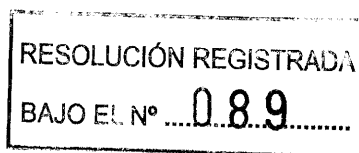
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Intimar al Ministro de Obras y Servicios Públicos, Prof. Luis Alberto VÁZQUEZ, para que en el término de cinco (5) días hábiles, brinde respuesta a cada uno de los requerimientos que surgen de los Informes Técnicos y Actas de Constatación incorporados a los expedientes N° 14562-MO-17, N.º 14564-MO-17 y N.º 14565-MO-17, con la debida remisión de los mismos, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento, de aplicar las sanciones dispuestas en la Ley provincial N° 50, artículo 4º inciso h). Ello, en virtud de lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Intimar al Ministro de Obras y Servicios Públicos, Prof. Luis Alberto VÁZQUEZ, para que en el término de cinco (5) días hábiles, designe formalmente a un grupo de interlocutores de esa cartera ministerial, mediante acto administrativo expreso emitido a esos fines, con expresa indicación de sus datos filiatorios, en el cual se deberá contemplar que ante la eventual ausencia de alguno de esos agentes, se establezcan los que actuarán en su reemplazo, todo ello con el fin de agilizar la comunicación necesaria en el marco del control de la obra pública “*CORREDOR COSTERO CANAL BEAGLE (TRAMOS I, II Y III)*”. Atento a la importancia, magnitud y complejidad de la obra cuyo seguimiento se realiza a través del presente. Ello, en virtud de lo expuesto en los considerandos.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

ARTÍCULO 3.- Establecer que las personas que se designen por el Ministro de Obras y Servicios Públicos para actuar como interlocutores con este Tribunal de Cuentas, en el marco de la obra "CORREDOR COSTERO CANAL BEAGLE (TRAMOS I, II Y III)", lo harán a través de los miembros del Grupo Especial de Obras Públicas (G.E.O.P.).

ARTÍCULO 4°.- Encomendar el seguimiento de lo dispuesto en los artículos 1° y 2° a los miembros del Grupo Especial de Obras Públicas (G.E.O.P.), quienes deberán poner en conocimiento a la Secretaría Contable de este Tribunal lo relativo a su cumplimiento, área que a su vez deberá -previa intervención-, informar al Plenario de Miembros.

ARTÍCULO 5°.- Notificar con copia certificada de la presente y de la Nota Interna N° 869/2019 Letra: T.C.P. - A.O.P., al Ministro de Obras y Servicios Públicos, Prof. Luis Alberto VÁZQUEZ.

ARTÍCULO 6°.- Notificar en la sede de este Organismo, con copia certificada de la presente y remisión del Expediente del Visto, al Secretario Contable a cargo, C.P. Rafael A. CHORÉN, y al Auditor Fiscal Subrogante C.P. Mauricio Martín IRIGOITÍA, encomendándose a este último que, por su intermedio, se notifique la presente al resto de los miembros del Grupo Especial de Obras Públicas (G.E.O.P.).

ARTÍCULO 7°.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 089 /2019.-

C.P. Luis María CAPELLANO
VOCAL CONTADOR
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

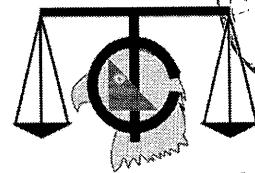
CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

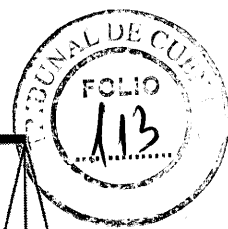
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur



"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

NOTA INTERNA N° 869/2019

LETRA: T.C.P. - A.O.P.

USHUAIA, 29 de Abril de 2019

Sr. Auditor Fiscal
a/c de la Secretaría Contable
C.P. Rafael CHOREN
S _____ / _____ D

REF: Expte N° 48-SC/2019 "S/SEGUIMIENTO OBRA:
CORREDOR COSTERO BEAGLE".

Por medio de la presente, me dirijo a Ud. a fin de informar las acciones llevadas a cabo por parte de este Grupo Especial de Obras Públicas en el marco de la obra "CORREDOR COSTERO CANAL BEAGLE (TRAMOS I, II Y III)", y del estado actual en que se encuentra el seguimiento de la misma. Ello, con el propósito de establecer las acciones a seguir, en virtud de las diversas dificultades e inconvenientes que hemos tenido al momento de llevar a cabo nuestra labor.

Con dicho norte, comienzo por referirme al ingreso de las primeras actuaciones a este Tribunal, que se vinculan con la obra de marras, y de los requerimientos que en cada una de ellas fue necesario efectuar, a saber:

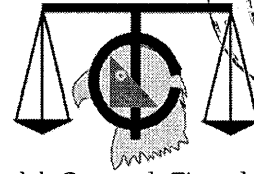
**EXPEDIENTE N° 14562-MO/2017: “S/TRAMO I BALIZA ESCARPADOS
– INTERSECCIÓN RUTA COMPLEMENTARIA “J””**

1° ingreso de la actuaciones al Tribunal de Cuentas – 08/01/2018:

- Requerimientos del **Informe Técnico N° 03/2018 Letra: TCP-SC-AT** de fecha 10/01/2018:
1. *Teniendo en cuenta lo indicado en los puntos 3, 5 y 14, para poder realizar el análisis que le compete a ésta Área Técnica, deberá la Dirección Provincial de Vialidad remitir los estudios preliminares que le permitieron arribar a los Cómputos Métricos de los ítems que integran la Planilla de Cómputo y Presupuesto Oficial, por ejemplo, Perfiles Previos y Progresivas de la Traza, Perfiles Proyectados, planilla de cálculo de volúmenes de aporte y de extracción de suelos, etc.*
 2. *De acuerdo a la inconsistencia detectada entre el pliego y el Acto Administrativo que lo aprueba, informada en el punto 4 precedente, se deberá aclarar cuál es el Sistema de Contratación que corresponde.*
 3. *Sobre la base de lo indicado en el punto 14:*
 - a) *Se deberá requerir a la Empresa ajustar la Planilla de Cómputo y Presupuesto para que coincida en la numeración y orden con la del Pliego.*
 - b) *Deberá la Comisión de Estudio de Ofertas emitir opinión acerca de las variaciones de los precios unitarios de la oferta, respecto del presupuesto oficial y, de considerarlo conveniente, requerir a la empresa oferente el rebalanceo de los precios.*
 4. *Incorporar copia digital de:*
 - ✓ *Pliego de Bases y Condiciones.*



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur



"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

- ✓ *Especificaciones Técnicas Particulares.*
 - ✓ *Especificaciones Técnicas Generales de la DNV Edición 1998 (que no se encuentra incorporada en versión papel en el pliego).*
 - ✓ *Planos en formato AutoCAD versión R12.*
 - ✓ *Planilla de Cómputo y Presupuesto corregida de la empresa, incluyendo los Análisis de Precios y demás cálculos auxiliares, en formato de planilla de cálculo "Excel".*
- **Requerimientos del Acta de Constatación TCP N° 2/2018 – A.O.P.** (Control Preventivo) de fecha 12/01/2018.
- 1) *Se deberá dar cumplimiento a lo requerido en Informe Técnico N° 003/18 Letra: TCP-SC-AT.-*
 - 2) *Se deberá dar intervención en las actuaciones a la Secretaría Legal y Técnica en forma previa a la emisión del Decreto de Adjudicación.*
 - 3) *Se deberá incorporar documentación que acredite las acciones realizadas por el Estado Provincial respecto a los predios afectados por el trazado de la ruta, ello con el efecto de evitar futuros conflictos que afecten el desarrollo de las obras.*

2° ingreso de la actuaciones al Tribunal de Cuentas – 02/02/2018:

- **Informe Técnico N° 14/2018 Letra: TCP-SC-AT** de fecha 02/02/2018: se dan por cumplimentados los puntos 1, 2 y 3 de su par N° 3/2018.
- Por su parte respecto al requerimiento N° 3, a saber: "Sobre la base de lo indicado en el punto 14: - Se deberá requerir a la Empresa ajustar la

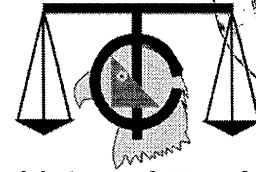
Planilla de Cómputo y Presupuesto para que coincida en la numeración y orden con la del Pliego. - Deberá la Comisión de Estudio de Ofertas emitir opinión acerca de las variaciones de los precios unitarios de la oferta, respecto del presupuesto oficial y, de considerarlo conveniente, requerir a la empresa oferente el rebalanceo de los precios”, el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos por Nota N° 102/2018 Letra: M.O. y S.P. Informa que ambas cuestiones serán solicitadas a la Empresa luego de la adjudicación de la Obra.

En relación al requerimiento 4: *“Incorporar copia digital de: Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Técnicas Particulares, Especificaciones Técnicas Generales de la DNV Edición 1998 (que no se encuentra incorporada en versión papel en el pliego, Planos en formato AutoCAD versión R12, Planilla de Cómputo y Presupuesto corregida de la empresa, incluyendo los Análisis de Precios y demás cálculos auxiliares, en formato de planilla de cálculo “Excel”., resta presentar Planos en Formato AutoCAD versión R12.*

- **Informe Contable N° 67/2018 Letra T.C.P. - A.O.P.** de fecha 07/02/18 efectuando consulta a la Secretaría Legal de este Tribunal de Cuentas respecto a las tierras por las que atravesaría el Tramo en cuestión, emitiéndose Informe Legal N° 20/2018 Letra: TCP – SL de fecha 23/02/18.
- **Acta de Constatación TCP N° 16/2018 – AOP** de fecha 01/03/2018: se dan por cumplimentados los requerimientos efectuados en A.C. TCP N° 02/2018 y se efectúan nuevos requerimientos:
 - 1) *Se deberá requerir a la empresa adjudicataria en forma previa la suscripción del contrato de obra respectivo, tal lo indicado en Nota N° 102/18 Letra: M.O. Y S.P. - U.M. de fs. 2291/2292, el rebalanceo de precios toda vez que si los precios parciales y unitarios de cada ítem no se encuentran razonablemente balanceados y no responden a valores reales de mercado, esto podría significar desvíos*



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur



"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

considerables y pagos de sobrepagos al momento de abonar cada certificado de obra.

- 2) *Todo ello conforme el requerimiento efectuado por el área técnica de este Organismo de solicitar a la empresa oferente un rebalanceo de los precios ello de acuerdo al análisis efectuado en el punto 14 del Informe Técnico N° 3/2018 Letra: TCP-SC-AT respecto a las variaciones entre los precios ofertados de cada ítem y el presupuesto oficial, las que oscilan entre el -80,23% y el +312%, aspecto que fuera evaluado por la Comisión Técnica de Estudio que consideró que la oferta se ajusta a las condiciones técnicas y económicas para la ejecución de la obra (Informe sin número de fecha 01/02/18 de fs. 2257/2258) dejando en cabeza de la autoridad política correspondiente la facultad de expresarse respecto a las variaciones de precios y su aceptación en virtud de mérito, oportunidad y conveniencia.*
- 3) *Teniendo en cuenta lo informado y recomendado por el Coordinador Técnico de la Gerencia de Catastro Provincial – AREF, Ing. Agrim. José Marcelo SANTIAPICHI, en su Nota N° 120/2018 incorporada de fojas 2261/2262, y Nota S/N incorporada de fojas 2277/2287, se requiere incorporar un informe realizado por el Registro de Propiedad Inmueble de la Provincia, a fin de conocer los titulares de dominio actualizados de todas las parcelas por las que atravesaría el trazado de la Ruta Provincial N° 30.*

- 4) *En función de la información a recabar del Registro de Propiedad Inmueble, y lo concluido en el Informe Legal N° 20/2018 Letra: TCP –*

SL (fs. 2301/2308), se solicita que en forma previa a la suscripción del Contrato de Obra Pública, se resuelva la cuestión relativa a los terrenos privados por los que atravesará la ruta y que aún no hubieran pasado al dominio público del Estado provincial, cuando menos mediante la extensión de permisos por parte de los propietarios, ello a fin de evitar eventuales reclamos tanto de estos como del contratista.

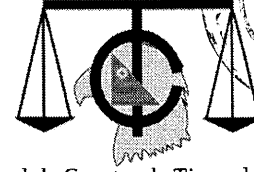
3° ingreso de la actuaciones al Tribunal de Cuentas – 10/05/2018:

- **Informe Técnico N° 93/2018 Letra: TCP-SC-AT** de fecha 15/05/2018: en dicho informe se expresa que no obran en el expediente la identificación de la ubicación de los puentes solicitada (Trazas de los puentes de los ítems 12.a, 12.b, 12.c, 12.d, 12.e, 12.f, 12.g, 12.h y 12.i) conforme fuera solicitado en Informe Técnico N° 14/2018, quedando a la espera de la información solicitada, cuando la traza de este tramo esté perfectamente definida para dar lugar a la documentación de obra formando parte del proyecto ejecutivo correspondiente.
- **Acta de Constatación TCP N° 32/2018 – AOP** de fecha 18/05/18: se da por cumplimentado el Requerimiento N° 1, se reiteran los requerimientos N° 2 y N°3 *de incorporar a las actuaciones los respectivos informes de titularidad de dichas tierras emitido por el Registro de Propiedad Inmueble de la Provincia, y se incorpore a las actuaciones de documentación que respalde la autorización o permiso por parte de los propietarios (los cuales deben coincidir con los informes de titularidad del RPI), con el fin de evitar reclamos de los mismos como de la contratista*

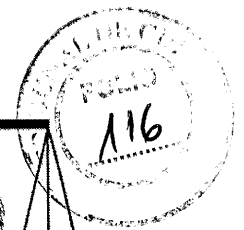
**EXPEDIENTE N° 14564-MO/2017: “S/TRAMO II – RUTA
COMPLEMENTARIA “J” - ESTANCIA MOAT”**



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur



"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

1º ingreso de la actuaciones al Tribunal de Cuentas – 08/01/2018:

➤ Requerimientos del **Informe Técnico N° 05/2018 Letra: TCP-SC-AT** de fecha 11/01/2018:

1. *Teniendo en cuenta lo considerado en los puntos 4, 5 y 6 del presente, para poder realizar el análisis que le compete a ésta Área Técnica, deberá la Dirección Provincial de Vialidad remitir los estudios preliminares que le permitieron arribar a los Cómputos Métricos de los ítems que integran la Planilla de Cómputo y Presupuesto Oficial, por ejemplo: perfiles previos y progresivas de la traza, perfiles proyectados, planilla de cálculo de volúmenes de aporte y de extracción de suelos, etc.*
2. *Teniendo en cuenta lo considerado en punto 16. del presente, deberá la Comisión de Estudio de Ofertas emitir opinión acerca de las variaciones que se verifican en los precios unitarios de la oferta respecto de los del presupuesto oficial y de considerarlo pertinente, requerir a la empresa oferente el rebalanceo de sus precios a efectos de que guarden relación con los porcentajes de incidencia de los ítems correspondientes al presupuesto oficial.*
3. *Teniendo en cuenta lo considerado en punto 9. del presente, se deberá incorporar la documentación que acredite con certeza la traza de ruta existente para este tramo.*
4. *Incorporar copia digital de:*
 - *Pliego de Bases y Condiciones*
 - *Especificaciones Técnicas Particulares*

- *Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de la D.N.V. Edición 1998.*
 - *Documentación gráfica del pliego en formato AutoCAD versión R12.*
- **Requerimientos del Acta de Constatación TCP N° 4/2018 – A.O.P.** (Control Preventivo) de fecha 12/01/2018.
- 1) *Se deberá dar cumplimiento a lo requerido en Informe Técnico N° 005/18 Letra: TCP-SC-AT.-*
 - 2) *Se deberá dar intervención en las actuaciones a la Secretaría Legal y Técnica en forma previa a la emisión del Decreto de Adjudicación.*
 - 3) *Se deberá incorporar documentación que acredite las acciones realizadas por el Estado Provincial respecto a los predios afectados por el trazado de la ruta, ello con el efecto de evitar futuros conflictos que afecten el desarrollo de las obras.*

2° ingreso de la actuaciones al Tribunal de Cuentas – 02/02/2018:

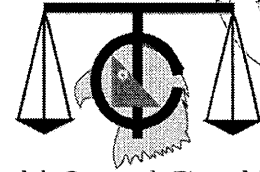
- **Informe Técnico N° 18/2018 Letra: TCP-SC-AT** de fecha 07/02/2018: se indica que los requerimientos 1 y 4 fueron cumplimentados parcialmente, restado asimismo cumplir los requerimientos 2 y 3, efectuados en I.T. N° 5/2018.

En dicho informe se concluye: *“Los Requerimientos formulados mediante Informe Técnico N° 005/18 no fueron cumplidos satisfactoriamente o fueron cumplidos parcialmente, por cuanto con la documentación agregada no resulta posible a esta Área Técnica realizar el correspondiente control preventivo.”*

En relación al requerimiento 4: *“Incorporar copia digital de: Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Técnicas Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de la D.N.V. Edición 1998 y*



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

Documentación gráfica del pliego en formato AutoCAD versión R12..,
resta presentar Planos en Formato AutoCAD versión R12.

- **Informe Contable N° 68/2018 Letra T.C.P. - A.O.P.** de fecha 07/02/18 efectuando consulta a la Secretaría Legal de este Tribunal de Cuentas respecto a las tierras por las que atravesaría el Tramo en cuestión, emitiéndose Informe Legal N° 22/2018 Letra TCP – SL de fecha 26/02/2018.
- **Acta de Constatación TCP N° 18/2018 – AOP** de fecha 01/03/2018: se dan por cumplimentados los requerimientos N° 2 y N° 3 efectuados en A.C. TCP N° 02/2018, restando el N° 1 a fin de subsanarse previo a la firma del contrato de obra. Por otra parte se efectúan nuevos requerimientos:

1) *Se deberá requerir a la empresa adjudicataria en forma previa la suscripción del contrato de obra respectivo, tal lo indicado en Nota N° 103/18 Letra: M.O. Y S.P. de fs. 3351/3352, el rebalanceo de precios toda vez que si los precios parciales y unitarios de cada ítem no se encuentran razonablemente balanceados y no responden a valores reales de mercado, esto podría significar desvíos considerables y pagos de sobrepagos al momento de abonar cada certificado de obra. Todo ello, conforme al requerimiento efectuado por el área técnica de este Organismo de solicitar a la empresa oferente un rebalanceo de los precios ello de acuerdo al análisis efectuado en el punto 16 del Informe Técnico N° 5/2018 Letra: TCP-SC-AT respecto a las variaciones entre los precios ofertados de cada ítem y el presupuesto oficial, las que oscilan entre el -78% y el +520%, aspecto que fuera evaluado por la Comisión Técnica de Estudio que consideró*

que la oferta se ajusta a las condiciones técnicas y económicas para la ejecución de la obra (Informe sin número de fecha 01/02/18 de fs. 3319) dejando en cabeza de la autoridad política correspondiente la facultad de expresarse respecto a las variaciones de precios y su aceptación en virtud de mérito, oportunidad y conveniencia.

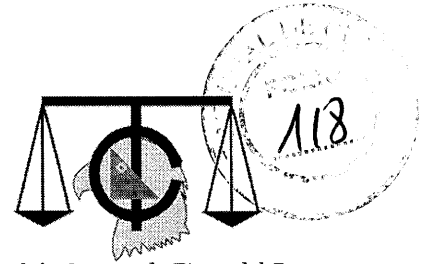
- 2) Teniendo en cuenta lo informado y recomendado por el Coordinador Técnico de la Gerencia de Catastro Provincial – AREF, Ing. Agrim. José Marcelo SANTIAPICHI, en su Nota N° 121/2018 incorporada de fojas 3320/3321, y Nota S/N incorporada de fojas 3336 a 3346, se requiere incorporar un informe realizado por el Registro de Propiedad Inmueble de la Provincia, a fin de conocer los titulares de dominio actualizados de todas las parcelas por las que atravesaría el trazado de la Ruta Provincial N° 30.*
- 3) En función de la información a recabar del Registro de Propiedad Inmueble, y lo concluido en el Informe Legal N° 21/2018 Letra: TCP – SL (fs. 3372/3376), se solicita que de forma previa a la suscripción del Contrato de Obra Pública, se resuelva la cuestión relativa a los terrenos privados que atravesará la ruta y que aún no hubieran pasado al dominio público del Estado provincial, cuando menos mediante la extensión de permisos por parte de los propietarios, a fin de evitar eventuales reclamos tanto de estos como del contratista.*

3° ingreso de la actuaciones al Tribunal de Cuentas – 10/05/2018:

- **Informe Técnico N° 92/2018 Letra: TCP-SC-AT** de fecha 14/05/2018: se dan cumplimentados los requerimientos 2 y 4. Respecto a los requerimientos 1 y 3 en dicho informe se expresa que “*sería necesario que se resuelva definitivamente la traza, pues en el día 14/05/2018 (adjunto notas del Diario del Fin del Mundo y el Sureño) donde se observa y se describe en la misma, a propietarios y autoridades del*



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

“2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN”

gobierno provincial transitando posibles trazas, las que respetarían normas y leyes, sin afectar en forma negativa el paso de la obra, da a entender que aún se está en la etapa de futura definición de la traza, entonces preferimos que cuando la misma esté definida se acerque a este organismo lo ya solicitado y así poder tener una apreciación más precisa de lo que concretamente se realizará.”

- **Acta de Constatación TCP N° 31/2018 – AOP** de fecha 18/05/18: se da por cumplimentado el Requerimiento N° 1, se reiteran los requerimientos N° 2 y N°3 dado que *“no se incorpora aún a las actuaciones el informe emitido por el Registro de la Propiedad e Inmueble, como así tampoco, la documentación de respaldo en cuanto a la situación entre el Estado provincial y los propietarios de la totalidad de aquellos terrenos que atravesarán la Ruta N° 30”*.

Asimismo se indica *“tener en cuenta el cumplimiento preliminar de lo solicitado mediante Informe Técnico N°018/2018 Letra TCP – SC -AT, el cual deberá ser cumplimentado una vez definida la traza de la Ruta N° 30. Esto en función al análisis realizado mediante Informe Técnico N° 092/2018 Letra: TCP – SC – AT.”*

EXPEDIENTE N° 14565-MO/2017: “S/TRAMO III – ESTANCIA MOAT – CABO SAN PIO”

1° ingreso de la actuaciones al Tribunal de Cuentas – 08/01/2018:

- **Requerimientos del Informe Técnico N° 04/2018 Letra: TCP-SC-AT de**

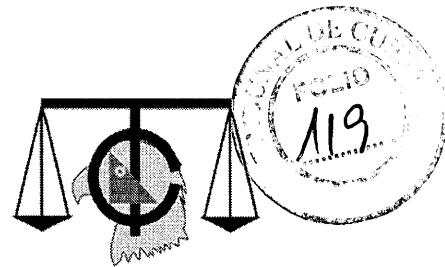
“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

fecha 11/01/2018:

1. *Teniendo en cuenta lo considerado en los puntos 4, 5 y 6 del presente, para poder realizar el análisis que le compete a ésta Área Técnica, deberá la Dirección Provincial de Vialidad remitir los estudios preliminares que le permitieron arribar a los Cómputos Métricos de los ítems que integran la Planilla de Cómputo y Presupuesto Oficial, por ejemplo: perfiles previos y progresivos de la traza, perfiles proyectados, planilla de cálculo de volúmenes de aporte y de extracción de suelos, etc.*
 2. *Teniendo en cuenta lo considerado en punto 16. del presente, deberá la Comisión de Estudio de Ofertas emitir opinión acerca de las variaciones que se verifican en los precios unitarios de la oferta respecto de los del presupuesto oficial y de considerarlo pertinente, requerir a la empresa oferente el rebalanceo de sus precios a efectos de que guarden relación con los porcentajes de incidencia de los ítems correspondientes al presupuesto oficial.*
 3. *Teniendo en cuenta lo considerado en punto 9. del presente, se deberá incorporar la documentación que acredite con certeza la traza de ruta existente para este tramo.*
 4. *Incorporar copia digital de:*
 - *Pliego de Bases y Condiciones*
 - *Especificaciones Técnicas Particulares*
 - *Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de la D.N.V. Edición 1998.*
 - *Documentación gráfica del pliego en formato AutoCAD versión R12.*
- **Requerimientos del Acta de Constatación TCP N° 3/2018 – A.O.P.**
(Control Preventivo) de fecha 12/01/2018.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

- 1) *Se deberá dar cumplimiento a lo requerido en Informe Técnico N° 004/18 Letra: TCP-SC-AT.-*
- 2) *Se deberá dar intervención en las actuaciones a la Secretaría Legal y Técnica en forma previa a la emisión del Decreto de Adjudicación.*

2° ingreso de la actuaciones al Tribunal de Cuentas – 02/02/2018:

- **Informe Técnico N° 17/2018 Letra: TCP-SC-AT** de fecha 07/02/2018: se indica que el requerimiento 4 fue cumplido parcialmente, restado asimismo cumplir los requerimientos 1, 2 y 3, efectuados en I.T. N° 4/2018.

En dicho informe se concluye: *"Los Requerimientos formulados mediante Informe Técnico N° 004/18 no fueron cumplidos satisfactoriamente o fueron cumplidos parcialmente, por cuanto con la documentación agregada no resulta posible a esta Área Técnica realizar el correspondiente control preventivo."*

En relación al requerimiento 4: *"Incorporar copia digital de: Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Técnicas Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de la D.N.V. Edición 1998 y Documentación gráfica del pliego en formato AutoCAD versión R12."*, resta presentar Planos en Formato AutoCAD versión R12.

- **Informe Contable N° 69/2018 Letra T.C.P. - A.O.P.** de fecha 07/02/18 efectuando consulta a la Secretaría Legal de este Tribunal de Cuentas respecto a las tierras por las que atravesaría el Tramo en cuestión, emitiéndose Informe Legal N° 21/2018 Letra TCP – SL de fecha 26/02/2018.

- **Acta de Constatación TCP N° 17/2018 – AOP** de fecha 01/03/2018: se da por cumplido el requerimiento N° 2 efectuado en A.C. TCP N° 03/2018, restando el N° 1 a fin de subsanarse previo a la firma del contrato de obra. Por otra parte se efectúan nuevos requerimientos:

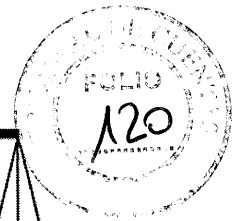
- 1) *Se deberá requerir a la empresa adjudicataria en forma previa la suscripción del contrato de obra respectivo, tal lo indicado en Nota N° 103/18 Letra: M.O. Y S.P. de fs. 3351/3352, el rebalanceo de precios toda vez que si los precios parciales y unitarios de cada ítem no se encuentran razonablemente balanceados y no responden a valores reales de mercado, esto podría significar desvíos considerables y pagos de sobrepagos al momento de abonar cada certificado de obra. Todo ello, conforme al requerimiento efectuado por el área técnica de este Organismo de solicitar a la empresa oferente un rebalanceo de los precios ello de acuerdo al análisis efectuado en el punto 16 del Informe Técnico N° 5/2018 Letra: TCP-SC-AT respecto a las variaciones entre los precios ofertados de cada ítem y el presupuesto oficial, las que oscilan entre el -78% y el +520%, aspecto que fuera evaluado por la Comisión Técnica de Estudio que consideró que la oferta se ajusta a las condiciones técnicas y económicas para la ejecución de la obra (Informe sin número de fecha 01/02/18 de fs. 3319) dejando en cabeza de la autoridad política correspondiente la facultad de expresarse respecto a las variaciones de precios y su aceptación en virtud de mérito, oportunidad y conveniencia.*
- 2) *Teniendo en cuenta lo informado y recomendado por el Coordinador Técnico de la Gerencia de Catastro Provincial – AREF, Ing. Agrim. José Marcelo SANTIAPICHI, en su Nota N° 121/2018 incorporada de fojas 3320/3321, y Nota S/N incorporada de fojas 3336 a 3346, se requiere incorporar un informe realizado por el Registro de Propiedad Inmueble de la Provincia, a fin de conocer los titulares de*



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur



"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

dominio actualizados de todas las parcelas por las que atravesaría el trazado de la Ruta Provincial N° 30.

- 3) *En función de la información a recabar del Registro de Propiedad Inmueble, y lo concluido en el Informe Legal N° 21/2018 Letra: TCP – SL (fs. 3372/3376), se solicita que de forma previa a la suscripción del Contrato de Obra Pública, se resuelva la cuestión relativa a los terrenos privados que atravesará la ruta y que aún no hubieran pasado al dominio público del Estado provincial, cuando menos mediante la extensión de permisos por parte de los propietarios, a fin de evitar eventuales reclamos tanto de estos como del contratista.*

3° ingreso de la actuaciones al Tribunal de Cuentas – 10/05/2018:

- **Informe Técnico N° 94/2018 Letra: TCP-SC-AT** de fecha 17/05/2018: se da cumplimentado el requerimiento 2. Respecto a los requerimientos 1, 3 y 4 los mismos restan cumplirse atento a que la empresa contratista cuenta con sesenta (60) días desde la adjudicación de la obra para presentar el proyecto ejecutivo de la obra que contaría con la traza definitiva de la ruta.
- **Acta de Constatación TCP N° 33/2018 – AOP** de fecha 21/05/18: se da por cumplimentado el Requerimiento N° 1, se reiteran los requerimientos N° 2 y N°3 dado que no se incorpora aún a las actuaciones el informe emitido por el Registro de la Propiedad e Inmueble de la Provincia. Asimismo se indica *"tener en cuenta el cumplimiento preliminar de lo solicitado mediante Informe Técnico N°017/2018 Letra TCP – SC -AT, el cual deberá ser cumplimentado una vez definida la traza de la Ruta N°*

30. *Esto en función al análisis realizado mediante Informe Técnico N° 094/2018 Letra: TCP – SC – AT.”*

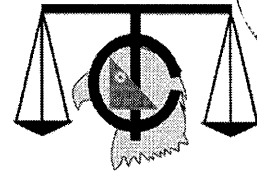
Es dable destacar que las últimas intervenciones efectuadas en los expedientes por los que se tramitaron las contrataciones de los tres tramos de la ruta, se corresponden con las detalladas en los párrafos precedentes, 18/05/2018 para los Tramos I y II, y 21/05/18 para el Tramo III. En tales intervenciones, se tomó conocimiento de los Decretos Provinciales por los que se adjudicaron los tramos de la obra a la Empresa Juan Felipe Gancedo S.A., los que asimismo se encuentran publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 09/04/2018, conforme se detallan a continuación:

- Tramo I: Decreto Provincial N° 864/2018 de fecha 06/04/2018.
- Tramo II: Decreto Provincial N° 865/2018 de fecha 06/04/2018.
- Tramo III: Decreto Provincial N° 866/2018 de fecha 06/04/2018.

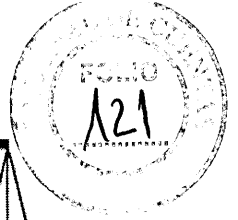
Ahora bien, con fecha 05/06/18, ingresó a este Tribunal de Cuentas el expediente N° 23579-MO-2017, caratulado: **“S/SUPERVISION DE OBRA DE APERTURA DE TRAZA DE CALZADA ENRIPIADA Y OBRAS DE ARTE – CORREDOR COSTERO CANAL BEAGLE TRAMOS I II Y III.-”**, correspondiente a la Licitación Pública N° 19/2017, con el proyecto de Decreto de adjudicación a la U.T. en formación PEESA S.A. y ATJ CONSULTORES S.R.L. por la suma de \$22.143.000,00 de tal supervisión, emitiéndose Acta de Constatación T.C.P. N° 36/2018 – A.O.P. de fecha 11/06/18, efectuando el requerimiento a fin de *“...que de manera previa a la suscripción del contrato se de cumplimiento a lo solicitado mediante Informe S.L. y T. N° 0725/18 (fs. 1323/1323 vuelta) en cuanto a la constitución definitiva de la UT, como así también la constancia de inscripción en el Registro de ProTDF.”* A la fecha, no fue remitido el expediente para dar respuesta al requerimiento efectuado. Sin embargo, se verifica tanto en el Acta de Medición, como en el Certificado de Obra N°1 de la obra “Apertura de Trazas, Mejoramiento y Construcción de Obras



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur



“2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN”

Básicas, Calzada Enripiada y Obras de Arte – Corredor Costero Canal Beagle – Tramo I: Sección 1 y 2”, tramitado mediante Expte. N°3392-MO-2019, la intervención del Ing. Eduardo M. MOLLIS, en carácter de Supervisor de Obra de la firma PEESA-AT JSL-UT.

Posteriormente, y sin perjuicio de lo hasta aquí indicado, resulta pertinente agregar que por Nota F.E. N° 432/2018, de fecha 16/11/18, el Fiscal de Estado de la Provincia de Tierra del Fuego remitió para conocimiento del Presidente de este Tribunal de Cuentas, copia de la Nota F.E. N° 426/18 remitida a la Secretaría Legal y Técnica, y del Dictamen F.E. N° 08/2018 de fecha 18/09/18, la cual es girada a este Grupo Especial de Obras Públicas en fecha 20/11/18.

A raíz de ello, fue que se emitió Resolución Fiscalía de Estado N° 45/18 por la cual se resolvió:

“ARTÍCULO 1º.- Dar por finalizadas las presentes actuaciones, ello de conformidad con lo expresado en Dictamen F.E. N° 08 /18. ARTICULO 2º.- Intimar al Sr. Ministro Jefe de Gabinete, así como al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos y al Sr. Secretario de Ambiente, Desarrollo Sostenible y Cambio Climático y, por su intermedio, a los funcionarios responsables de gestionar las solicitudes de acceso a la información que se reciban, a que den cabal cumplimiento a las obligaciones que les vienen impuestas por la Ley provincial N° 653. ARTICULO 3º .- Hacer saber al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos que a través de las áreas con competencia específica en la materia y especialmente al tiempo de decidir la traza definitiva de la ruta, deberán adoptarse todas las medidas que fuera menester a los fines de cumplir acabadamente con lo dispuesto en la normativa aplicable y, especialmente, en la

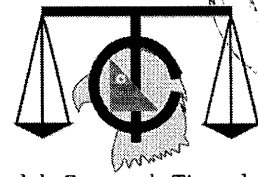
Ley provincial N° 370. ARTICULO 4°.- Conminar al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos y al Sr. Secretario de Ambiente, Desarrollo Sostenible y Cambio Climático, a que adopten las medidas tendientes a garantizar la real y efectiva información, consulta y participación de los ciudadanos y asociaciones interesadas. ARTICULO 5°.- Hacer saber a las autoridades administrativas y, en especial, al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, que deberán adoptar todas las medidas disponibles para realizar un control estricto, concomitante y exhaustivo del cumplimiento de las obligaciones a cargo de la contratista en la etapa de elaboración del proyecto ejecutivo y, llegado el caso, de construcción de la ruta, a fin de prevenir situaciones que en el futuro pudieran derivar en denuncias penales, en la paralización de los trabajos y/o en conflictos judiciales. ARTICULO 6°.- Mediante entrega de copia certificada de la presente y del Dictamen F.E. N° 08/18, notifíquese a la Sra. Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego; al Sr. Ministro Jefe de Gabinete; al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos; al Sr. Secretario de Ambiente, Desarrollo Sostenible y Cambio Climático, y a los presentantes. Cumplido, remítase al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación.”

Seguidamente, en fecha 08/01/19, la Secretaría Contable de este Tribunal de Cuentas, remitió a este Grupo Especial de Obras Públicas N.I. N° 2737/2018 Letra: TCP- Pres. de fecha 13/12/18, adjuntándose Dictamen F.E. N° 13/2018 de fecha 12/12/18 y Resolución Fiscalía de Estado N° 62/18, resolviendo:

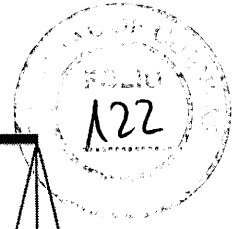
“ARTICULO 1°.- Dar por finalizadas las presentes actuaciones, ello de conformidad con lo expresado en el Dictamen F.E. N°13 /18. ARTICULO 2°.- Hacer saber al Sr. Presidente de la Dirección de Vialidad que frente a pedidos de los particulares debe obrar con la mayor diligencia, procurando brindarles una respuesta completa, oportuna y fundada, al igual que a este organismo constitucional. ARTICULO 3°.- Informar a la Asociación presentante que lo relativo a quiénes serán los arqueólogos que tomarán intervención en el estudio de impacto arqueológico y el estado de situación con respecto al mismo, se encuentra respondido con la información obrante a fs. 78/113 del expediente del



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur



"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

Visto. **ARTICULO 4º.-** Poner en conocimiento del Sr. Ministro Jefe de Gabinete el contenido de la Nota S.L. N° 45/18, por la cual se hizo saber de la falta de respuesta al pedido de informe vehiculizado por la Resolución N° 91/18. **ARTICULO 5º.** Requerir al Sr. Presidente del Instituto Fueguino de Turismo que en cumplimiento de la función que le fue asignada por el art. 26 inc. n), así como de la previsión contenida en el art. 33, ambos de la Ley N° 65, convoque, sin mayores dilaciones, al Consejo Provincial de Turismo a los fines de cumplir con lo estipulado en el Inc. a) del artículo 31 de dicho cuerpo legal. **ARTICULO 6º.-** Mediante entrega de copia certificada de la presente y del Dictamen F.E. N° 13/18, notifíquese a la Sra. Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego; al Sr. Presidente del Tribunal de Cuentas de la Provincia; al Sr. Presidente del Instituto Fueguino de Turismo; al Sr. Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad; al Sr. Ministro Jefe de Gabinete; al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos; al Sr. Secretario de Cultura; a la firma contratista Felipe Gancedo S.A. y a los presentantes. Cumplido, remítase al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. ”

A raíz de todo ello, se incorporó al presente la Nota Interna N° 2737/2018, Letra: T.C.P. - Pres., efectuada por parte del Presidente del Tribunal de Cuentas, Dr. Miguel LONGHITANO, quien solicitó que, teniendo a la vista las consideraciones formuladas por el Fiscal de Estado, desde la Secretaría Contable, en forma conjunta con el Grupo Especial de Obras Públicas, se consideren los aspectos reseñados al momento de realizar las intervenciones que correspondan a este Organismo y que, sin perjuicio de ello, se eleven las propuestas de control y/o intervención que las áreas contables y técnicas entiendan pertinentes o necesarias en el desarrollo de la obra.

Consecuentemente, por Nota Interna N° 264/2019 Letra: SC – GEOP – AT (20/02/19) se puso de manifiesto **que aún queda pendiente de cumplimentar los requerimientos efectuados oportunamente al Ministerio de Obras y Servicios Públicos en el marco de la intervención de los expedientes de contratación**, indicando al respecto que:

“Dichos requerimientos tienen que ver con la falta de incorporación en las actuaciones, de la totalidad de los documentos técnicos que forman parte del Anteproyecto, que den sustento a las cantidades computadas en la Planilla de Cómputo y Presupuesto Oficial: 1. Planos de la Traza; 2. Progresivas de la Traza; 3. Perfiles Previos; 4. Perfiles Proyectados; 5. Planilla de cálculo de volúmenes de aporte y de extracción de suelos; 6. Etc.

Los requerimientos fueron cumplidos parcialmente, restando su incorporación en los expedientes y su remisión a éste órgano de control externo para completar la intervención que nos compete.”

Dicha situación fue comunicada a la Secretaría Contable por Nota Interna N° 294/2019 Letra. TCP – AOP de fecha 25/02/2019, quien a su vez elevó las actuaciones al Vocal de Auditoría de este Tribunal.

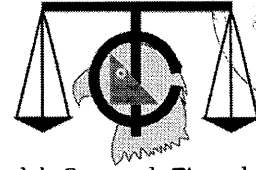
Paralelamente se cursó Nota Externa N° 359/2019 Letra: TCP – AOP de fecha 25/02/19 *“a fin de **solicitar dar respuesta a lo requerido oportunamente mediante Actas de Constatación TCP N°031, 032 y 033 de 2018**, remitiendo los expedientes con la documentación faltante al momento de dichas intervenciones, a fin de completar la información necesaria para el control del desarrollo de la obra “CORREDOR CANAL COSTERO BEAGLE (TRAMOS I, II Y III)”, otorgándose para su cumplimiento un plazo de cinco (5) días desde la notificación de la misma (25/02/19).*

Al no obtener respuesta alguna, se reiteró dicha nota por su par N° 480/2019 de fecha 11/03/09, otorgando a su vez un nuevo plazo de tres (3) días contados desde su notificación (12/03/19).

En fecha 15/03/19 se recibió la Nota M.O. y S.P. N° 9561/2019 del Secretario de Obras Públicas Arq. Hugo ANDRUSYZYN, solicitando una



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

“2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN”

prórroga para contestar las Notas Externas N° 359/2019 y N° 480/2019 Letra: T.C.P. - A.O.P., “a los efectos de recabar toda la información necesaria para procurarle una satisfactoria respuesta.”

A sus efectos, por Nota Externa N° 569/2019 Letra. T.C.P. - A.O.P. de fecha 18/03/19 se otorgó una prórroga de dos (2) días para su cumplimiento.

Por Nota N° 197/2019 Letra: M.O. y S.P., de fecha 21/03/19, se recibieron Notas M.O. y S.P. N° 195/19, 196/19 y 198/19 **(sin los expedientes en cuestión)**, y que según se expone su finalidad era, “(...) brindar respuesta a los requerimientos vertidos...” en las Actas de Constataciones TCP N° 32/2018, N° 31/2018 y N° 33/2018, respectivamente.

Del análisis de la documentación surge que la misma **resulta incompleta**, verificando que **persiste la falta de remisión por parte del Ministerio de los Proyectos de Obra de los Tramos de la Ruta contratados**. Y no solo eso, además, de la Nota M.O. y S.P. N° 185/2019, incorporada a la documentación remitida, surge que **recién en fecha 20/03/2019 se solicitó a la supervisión de la obra del Corredor Costero, la documentación correspondiente al proyecto ejecutivo de la obra.**

Dado que esa información era incompleta y no se ajustaba a lo requerido por parte de este Grupo Especial de Obras Públicas, por Nota Externa N° 671/2019 de fecha 27/03/19 se procedió a remitir en devolución la misma al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a fin de que los descargos a las Actas de Constataciones enumeradas *ut supra* sean efectuados con los expedientes correspondientes (14564-MO/2017, 14562-MO/2017 y 14565-MO/2017).

Asimismo, en dicha nota se solicitó se coordine una reunión con la U.T. PEESA S.A. y ATJ CONSULTORES S.R.L. (Inspección de obra contratada por el Ministerio) y el/los responsable/s del Ministerio.

Luego, se recibió Nota M.O. Y S.P. N° 220/2019 de fecha 28/03/2019, en las mismas condiciones que su par N° 197/2019

Finalmente, en el marco de la Resolución Plenaria N° 12/2019, relativo al Plan de Auditoria establecido para el ejercicio 2019, se recibió en fecha 09/04/2019 un mail en el correo institucional geop@tcptdf.gob.ar en respuesta a la Nota Externa N° 396/2019 T.C.P. - A.O.P., correspondiente a los pagos efectuados en el mes de marzo de 2019 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, verificándose el pago del Certificado de Obra N° 1 del Tramo I del Corredor Costero Canal de Beagle, tramitado por expediente N° 3392-MO/2019, procediendo a solicitar dichas actuaciones por Nota Externa N° 1021/2019 Letra: T.C.P. - A.O.P., de fecha 24/04/2019.

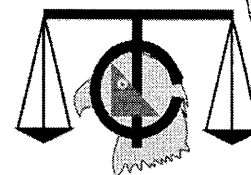
Por otro lado, no está demás dejar asentado que hemos mantenido numerosas reuniones, en diferentes fechas y con distintos funcionarios y agentes del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a los fines de guiar y brindar todo el asesoramiento que nos fue oportunamente requerido en el marco de nuestra competencia como Grupo Especial de Obras Públicas, con la única finalidad de que desde la cartera ministerial a cargo de la obra se pudiese lograr el cumplimiento a los requerimientos antes detallados. Sin perjuicio de lo expuesto, el M.O. y S.P., no ha designado formalmente un interlocutor válido para que interactúe con el G.E.O.P. del Tribunal de Cuentas, respecto de todos los requerimientos formulados.

A su vez, y ante la falta de respuesta respecto al estado de las obras, el Área Técnica de este Grupo Especial de Obras Públicas procedió a realizar dos visitas a la zona afectada a la obra de referencia, emitiendo las correspondientes Actas de Inspección que se detallan a continuación:

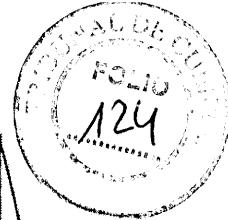
- Acta de Inspección de Obra Pública N°159/2018, Letra: TCP – GEOP, de fecha 22/11/2018. La visita se realizó en conjunto con el Secretario de



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur



"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

Obras Públicas, Arq. Hugo ANDRUSYZSYN, tomando muestras fotográficas y constatando como antecedentes del trabajo estacas de eje de calzada colocadas por la empresa, de acuerdo a lo comentado por el Secretario de O.P.

- Acta de Inspección de Obra Pública N°10/2019, Letra: TCP – GEOP, de fecha 10/04/2019. Verificando la realización de trabajos de suelo removido y compactado y la presencia de máquinas viales. Se tomaron muestras fotográficas.

No obstante todo lo hasta acá informado, al día de la fecha no se ha obtenido una adecuada respuesta a las solicitudes efectuadas, como así tampoco la remisión de los respectivos expedientes en los que se han formulado las mismas.

En función de lo expuesto hasta aquí, solicito que por su intermedio, salvo mejor y elevado criterio, se requiera al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, que brinde respuesta a cada uno de los requerimientos que surgen de los Informes Técnicos y Actas de Constatación incorporados a los expedientes N° 14562-MO-17, N° 14564-MO-17 y N° 14565-MO-17, con la debida remisión de los mismos.

señale respdo valle 14.565-MO-17

Es todo cuanto tengo para informar.

C.P. Esteban Sebastián TOVARES
Revisor de Cuentas
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P. Damián Valentina ALIOTO
Revisora de Cuentas
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P. Lorena Soledad VENTRICE
Revisora de Cuentas
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P. José Luis CASTELLUCCI
Auditor Fiscal Subrogante
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P. Juan Ramón SELSER
Revisor de Cuentas
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P. Mauricio Martín IRIGOITIA
AUDITOR FISCAL SUBROGANTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Ing. Eduardo C. PERIZZI
AUDITOR
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Arq. Luis Donnarumma
Auditor
Tribunal de Cuentas

M.C. Diego José MONTEROS
Revisor
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Arq. Rodolfo R. ROJAS
AUDITOR
Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Secretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia

29 ABR 2019

RECIBIÓ: Flavia Sabina PUCHETA
Asistente de Prosecretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia

17:05hs.